UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 135 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 06 ABR 2009

Visto el expediente administrativo sobre pago a la servidora Marina Quispe Oré por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 1000-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se desestimó el pedido de pago de remuneración con nivel SPC planteado por la servidora Marina Quispe Oré, Especialista en Racionalización II, Nivel SPC, de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 151-2008-UNSCH-CU, de fecha 05 de marzo de 2008, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora Marina Quispe Oré contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1000-2006-UNSCH-CU;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora Marina Quispe Oré contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 2008-00405), mediante sentencia de fecha 28 de noviembre de 2008, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando que la entidad demandada emita nuevo acto administrativo disponiendo la continuación del pago a la actora por remuneración transitoria para homologación en la suma de S/.82.49 con retroactividad al tiempo desde que se le dejó de abonar dicho concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida según la resolución Nº 10, de fecha 07 de enero de 2009;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de ochenta y dos y 49/100 nuevos soles (S/. 82.49) a la servidora MARINA QUISPE ORÉ, Especialista en Racionalización II, Nivel SPC, de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por concepto de remuneración transitoria para homologación, a partir del 30 de diciembre de 2004, por mandato judicial.

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 135 -2009-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 004 0005 1.061817 3.002394 Acciones de Planeamiento y Presupuesto

META: 00001 01172 Planeamiento Institucional, Presupuestario y Financiero

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.5.5.1.1.1 Personal Administrativo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN RAMIRO PALOMINO MALPARTIDA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.